

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 15 de JULIO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 55, obran Decretos N° 1385/2013 al 1521/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, y desde la Resolución N° 32/2013 a la 34/2013 correspondiente al período del 1° al 15 de julio de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 19/07/2013; consta de 55 páginas.-

DECRETO N° 1386/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00).

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva**; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) de la Apertura Programática **17.03.00 Dirección de Inspección General**; de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de la Apertura Programática **25.04.00 Dirección de Integración y Discapacidad** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) de la Apertura Programática **35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00) de la Apertura Programática **35.02.00 Dirección de Espacios Verdes**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de la Apertura Programática **35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática **35.04.00 Área de Mantenimiento de Calles** todo dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática **43.56.00 Edificios Municipales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) de la Apertura Programática **37.04.00 Planta Depuradora – OSM** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **12.217.00 Uso y/o aprovechamiento del dominio Público Municipal** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **37.5.02.00 De Provincias y municipalidades a largo plazo – Obtención de Préstamos** en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro la Apertura Programática **19.02.00 Ceremonial** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** con Fuente de Origen Nacional 133 la suma de PESOS UN MIL CIENTO (\$ 1.100,00) dentro la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** a la Apertura Programática **26.03.00 Reciclado** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 13º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) de la Apertura Programática **35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento** y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 14º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 15º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) dentro la Apertura Programática **17.03.00 Dirección de Inspección General** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.02.00 Producción - OSM** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **37.02.00 Producción - OSM** a la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **37.03.00 Instalaciones Externas - OSM** la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 20°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00).

ARTÍCULO 21°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 445.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.055.000,00) y en la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dentro la Apertura Programática **43.60.54 Palacio Municipal** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 22°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 23°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) dentro la Apertura Programática **17.03.00 Dirección de Inspección General** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 24°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) dentro de la Apertura Programática **51.03.00 Recolección de Residuos - EMHU** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 25°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 26°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00) dentro de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 27°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 28°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1387/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable con rendición de gastos a la Residencia Socio Educativa "Manuel Alarcón", dependiente del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.393,00), destinado a la compra de una máquina de soldar, que se utilizará en el Taller de la mencionada Residencia, en virtud a que en la misma se esta desarrollando el Curso de Formación Profesional del rubro textil, orientado a beneficiarios de Programas Sociales del Ministerio de Trabajo, como así también a desocupados provenientes de la Oficina de Empleo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque, a nombre del Señor Pablo LuíS RECCHIA, CUIT N° 20-12159876-1, en representación de la Residencia Socio Educativa "Manuel Alarcón", quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1388/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se consigna, a la persona que a continuación se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, consistentes en la locución efectuada el día 20 de junio del corriente año con motivo de los festejos del Día de la Bandera Nacional:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Juan Alberto SCHROLL	20-22524445-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1389/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación del Curso de Capacitación en la Escuela Argentina de Naturalistas dictado en el mes de junio de 2013, y Curso de Capacitación en la Escuela Argentina de Naturalistas, a dictarse por Aves Argentinas durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor AVES ARGENTINAS ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA, CUIT N° 30-64725284-9, con domicilio en calle Matheu N° 1246 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 34.200,00), previa presentación de los Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1390/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), al Señor Eduvigis RIVAS ROJAS, CUIT N° 27-94839268-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1391/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud de la alineación (dos ejes), rotación y balanceo efectuados al vehículo Ford FOCUS EXE GHIA 2.0 nafta, Dominio LAN 331, por la

suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 8714, de fecha 22/05/2013, por la suma total otorgada de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1392/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor Luis Alberto ASTORGA, DNI N° 14.842.113, en fecha 5 de junio de 2013, obrante a fs. 68 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Alberto ASTORGA, DNI N° 14.842.113 la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), la primera a los diez (10) días de la suscripción del Convenio y la segunda a los treinta (30) días del primer pago.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1393/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.085,31), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante los días 1º al 31 del mes de mayo de 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1394/2013.

Expte. N° 3841/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000940	\$5.400,00	Pesos cinco mil cuatrocientos.

	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000957	\$720,00	Pesos setecientos veinte.
--	--------------------------	----------------------	------------	-------------------	----------	---------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1395/2013.

Expte. N° 3902/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002575	\$18.392,00	Pesos dieciocho mil trescientos noventa y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1396/2013.

Expte. N° 3901/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003160	\$2.908,50	Pesos dos mil novecientos ocho con cincuenta centavos.
	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003142	\$2.908,50	Pesos dos mil novecientos ocho con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1397/2013.

Expte. N° 3900/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	ROPELATO MATERIALES	A. ROPELATO S.R.L.	-	"A" 0004-00001093	\$1.742,49	Pesos un mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1398/2013.

Expte. N° 3899/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyen Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003159	\$20.800,50	Pesos veinte mil ochocientos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1399/2013.

Expte. N° 3904/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001738	\$398,08	Pesos trescientos noventa y ocho con ocho centavos.
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001740	\$398,08	Pesos trescientos noventa y ocho con ocho centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001737	\$398,08	Pesos trescientos noventa y ocho con ocho centavos.
Mocoreta Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001736	\$398,08	Pesos trescientos noventa y ocho con ocho centavos.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001734	\$398,08	Pesos trescientos noventa y ocho con ocho centavos.

Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001741	\$398,08	Pesos trescientos noventa y ocho con ocho centavos.
-------------------------------	--------------------	---	---	-------------------	----------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1400/2013.

Expte. N° 3903/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001747	\$2.297,00	Pesos dos mil doscientos noventa y siete.
La Primavera Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001749	\$2.297,00	Pesos dos mil doscientos noventa y siete.
La Paz Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001744	\$2.297,00	Pesos dos mil doscientos noventa y siete.
Azul y Blanca Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001750	\$2.297,00	Pesos dos mil doscientos noventa y siete.
El Chaja Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001743	\$2.297,00	Pesos dos mil doscientos noventa y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1401/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.811/2013, sancionada en fecha 27 de junio de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1402/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.812/2013, sancionada en fecha 27 de junio de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1403/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.813/2013, sancionada en fecha 27 de junio de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1404/2013.**

Expte. N° 3945/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Veredas Vecinales ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 05/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Presidente	Volker, César Eduardo	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0001-00000713	\$11.700,00	Pesos once mil setecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1405/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano N° 955 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 2º.-** La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) NETO por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1406/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señorita María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, domiciliada en calle Urquiza N° 920 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 2º.-** La Señorita GAVAGNIN percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1407/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, el contrato a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1506, Piso 4, Departamento N° 7, de esta ciudad, quien desempeña tareas con disponibilidad horaria en la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1408/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATENSE los servicios profesionales bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 1º de abril de 2013 y hasta el día 31 de julio de 2013, del Doctor Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, DNI N° 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470, de esta ciudad, quien se encuentra prestando tareas en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2013, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 - Dir. Asuntos Legales - Dependencia: ASULEG - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1409/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación del servicio de reparación y compra de repuestos destinados a la Camioneta Pick Up Ford Ranger 2,3 L (Mazda), Año 2008, Dominio GUO 196, Móvil 37, que se utiliza en la Dirección ut supra mencionada, en el marco del Programa de Vigilancia Ambiental para realizar tareas inherentes al contralor ambiental.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Carlos CIGLIUTTI, CUIT N° 20-20470547-0, con domicilio legal en Avenida Del Valle N° 432 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de servicio de reparación y repuestos utilizados en la Camioneta Pick Up Ford Ranger 2,3 L (Mazda), Año 2008, Dominio GUO 196, Móvil 37, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios; y Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1410/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE de Interés Municipal la Clínica de Hockey "Leonas en Carpinchos 2013", primera Edición, que se llevará a cabo el día 4 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club "Carpinchos".**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1411/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señorita Micaela Yanina ESPONDA, DNI N° 31.112.903, domiciliada en calle Fray Mocho N° 628 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 2º.-** La Señorita ESPONDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1412/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó N° 728 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.**ARTÍCULO 2º.-** El Señor IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber mensual equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1413/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR con retroactividad al día 1º de junio de 2013 y hasta el día 30 de septiembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante del Profesorado en Teatro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), Cristina ETAYO, DNI N° 33.679.073, domiciliada en Barrio 140º Arturo Illia, Dpto. 15 "B", de ésta ciudad, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en los términos de la Ley 26.427.**ARTÍCULO 2º.-** La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios determinados por el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú".**ARTÍCULO 3º.-** La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.**ARTÍCULO 4º.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.**ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.**ARTÍCULO 6.-** Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1414/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 30 de septiembre de 2013, a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, DNI N° 6.135.807, domiciliada en calle Córdoba N° 863, de esta ciudad, para la prestación de servicios en la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.883,00) previa presentación de las facturas o Recibos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZÚ deberá cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1416/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2013, hasta el día 16 de julio de 2013, a la hora 10:00, por la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un edificio destinado a la constitución del Centro de Salud del Barrio Cuchillas, de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en el Marco del Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, con financiamiento de origen Nacional, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares y Anexo I (Planos) adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 16 de julio de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.285.457,36).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.856,37).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CSLACU - Centro de Salud Barrio La Cuchilla - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1417/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, la adquisición del Nicho Nicho N° 244, Fila N° 4, Galería N° 4, Sector "GA", Legajo N° 16295; el Nicho N° 357, Fila N° 4, Galería N° 4, Sector "GB", Legajo N° 17225; y el Nicho N° 413, Fila N° 6, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 573, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de los Señores Fabricio DEL VALLE, Fabricio DEL VALLE y hermana, y Señor Rafael DEL VALLE, respectivamente; conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse al Señor DEL VALLE, la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.999,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Fabricio Rubén DEL VALLE, DNI Nº 22.837.580, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.999,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Previo a percibir el importe correspondiente, el Señor Fabricio Rubén DEL VALLE, deberá abonar en la Tesorería Municipal la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 270,89) correspondiente a la deuda total en concepto de impuestos que registran los nichos ofrecidos en venta al día 12/06/2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1418/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de julio de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT Nº 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín Nº 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1419/2013.

Expte. Nº 4034/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo "Fiorotto", conforme Certificado de Avance de Obra Nº 8 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa Nº 23	"B" 0001-00000574	\$23.335,09	Pesos veintitrés mil trescientos treinta y cinco con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1420/2013.

Expte. Nº 4036/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta en Calle G. Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 11/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	Presidente	16.002.202	Gutemberg 935	"B" 0001-00000587	\$9.250.00	Pesos nueve mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1421/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Martínez Marina Andrea	27-28458220-4	\$ 400,00
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1422/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.074
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.230
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.470
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.050
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.158
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.470
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.290
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.494
Aviles Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 1.500
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.422
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.206
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.110

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir.

Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1423/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.600,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1424/2013.

Expte. N° 3947/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000428	\$3.200,01	Pesos tres mil doscientos con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1425/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1426/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de julio de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Guauguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1427/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Amelia Margarita Jaurena	27-10667358-1	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1428/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1429/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 750
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1431/2013.

Expte. N° 3948/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Cristales "Primera Junta"	Díaz, Raúl Enrique	5.882.750	"A" 0002- 00002861	\$7.877,00	Pesos siete mil ochocientos setenta y siete.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1432/2013.

Expte. N° 3949/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyan Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003176	\$14.433,00	Pesos catorce mil cuatrocientos treinta y tres.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1433/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 21/2013, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 129.553,60) en forma parcial los ítems y los oferentes que a continuación se detallan:

A la firma ELECTRICIDAD NISE S.R.L., CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio real en calle Rocamora N° 269, de esta ciudad, los ítems 1, 2, 3 y 9, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 59.363,60), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

Al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23.05874471-9, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad, los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, en la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$ 70.190,00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1434/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Viviana Cristina KERALI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada 9 – Guayquiraró, de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Deportes, cumpliendo tareas inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de aptitud física a deportistas.

ARTÍCULO 2º.- La Señora KERALI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de doce (12) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1435/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Jorge Luís LEUZE, DNI N° 29.766.649, domiciliado en calle Andrade N° 1799, de esta ciudad, quien cumple funciones como Informante Turístico en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1436/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 10 de septiembre 2013, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la estudiante de la carrera de Profesorado de Pedagogía, del Instituto de Enseñanza Superior "María Inés Elizalde", Macarena ALONSO, DNI N° 34.660.860, domiciliada en Barrio Vicoer de Rioja, Manzana N° 10, Casa N° 10, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Enseñanza Superior "María Inés Elizalde", del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1437/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Naayat HASSAN, DNI N° 32.815.468, domiciliada en calle Colombo N° 1293 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HASSAN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1438/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto

ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.500
----------------------	---------------	----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1439/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, el contrato a la Señorita Carla Mariel RUÍZ, DNI N° 31.941.509, domiciliada en calle San Juan N° 1927, de esta ciudad, quien desempeña tareas Administrativas en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita RUÍZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1440/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Clínica de Básquet organizada por la Dirección de Deportes, durante los días 1º al 15 de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Legaria Oscar Francisco Raimundo	23-27836408-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1441/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Licenciada en Educación Física y Deporte, Alejandra PIROVANI, DNI N° 29.281.267, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 2079 esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1442/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Guillermo Daniel Raúl RÍOS, DNI N° 16.346.753, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1094 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RÍOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios establecidos por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1443/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Luis Francisco CETTOUR, LE N° 6.151.314, domiciliado en calle Monseñor Chalup N° 299 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CETTOUR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1444/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Facundo Exequiel PÉREZ, DNI N° 29.766.658, domiciliado en calle San Luis N° 170, de esta ciudad, quien realiza tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1445/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en calidad de miembros titular y suplente respectivamente, en representación del Personal Municipal en la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, a los agentes Victorio Bautista REBORA, DNI N° 12.372.826 y Maximiliano Ignacio GELLI, DNI N° 25.660.921.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1446/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.600
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 2.600
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 2.600
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.600
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1447/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1448/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1449/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 800,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 200,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 250,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Alteño Valeria Elizabeth	27-33665314-8	\$ 250,00
Fernández Rosana Elizabeth	27-24118310-1	\$ 500,00
Velázquez Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 350,00
Esponda Analía Vanesa Ester	27-27272921-8	\$ 300,00
Cardoso Omar Edgardo	20-13593482-9	\$ 200,00
Ocampo Cintia Alejandra	27-40159379-4	\$ 500,00
Rivas Rojas Eduvigis	27-94839268-8	\$ 350,00
García Silvia Beatriz	27-22524974-7	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1450/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1451/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1452/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de junio de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1453/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Grupo "Retumbo", destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la realización de un viaje a España y Portugal, a fin de participar en festivales internacionales de intercambio cultural de música y danza, que se llevará a cabo desde el día 15 de julio de 2013 y hasta el día 27 de agosto del corriente año en los países mencionados.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señorita Emilce PARGA, CUIT N° 27-35040898-9, domiciliada en calle Palacios N° 936 de esta ciudad, en su carácter de representante del Grupo "Retumbo".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1454/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec.

Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1455/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Ana María BERNACHEA, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), destinado a la adquisición de una máquina RD sobadora 300 elect, la que, como consecuencia de un incendio que sufrió su vivienda, debe adquirir nuevamente a fin de continuar con su emprendimiento culinario.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque, a nombre de la Señora María Yanina INSAURRALDE, CUIT N° 27-26830901-8.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1456/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de junio de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1457/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1458/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1459/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, correspondientes al mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 600
Guerra María Mercedes	27-36318638-1	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1460/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la XX Feria de las Carreras, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a fin de solventar parcialmente gastos que irrogare la publicación de folletería que se entregará a los alumnos participantes en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque, a nombre de la Señora María Alicia ERMACORA, CUIT N° 27-22837597-2, en su carácter de Coordinadora de la "XX FERIA de las Carreras 2013".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1461/2013.

Expte. N° 4099/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 25/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002691	\$463,50	Pesos cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1463/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tercera Edad, respecto a la contratación de la Señora María Elena Teresita RIVOLLIER, CUIT N° 27-03041256-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 1195 de esta ciudad, bajo la modalidad de locación de servicios profesionales, para la realización de actividades recreativo-pedagógicas en el ámbito de la Colonia de Adultos Mayores 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Elena Teresita RIVOLLIER, CUIT N° 27-03041256-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 1195 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.527,20), previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1464/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tercera Edad, respecto a la contratación de la Señora María Rosa ROSSI, CUIT N° 27-05574208-7, con domicilio en calle Jordan, M. 2, S. 2, Dpto. 3, Barrio Molinari de esta ciudad, bajo la modalidad de locación de servicios profesionales, para la realización de actividades recreativo-pedagógicas en el ámbito de la Colonia de Adultos Mayores 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Rosa ROSSI, CUIT N° 27-05574208-7, con domicilio en calle Jordan, M. 2, S. 2, Dpto. 3, Barrio Molinari de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.955,20), conforme Factura adjunta al expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 23 - Dir. Tercera Edad - Dependencia: DIRTER - Dirección de Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1465/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUYASE Sumario Administrativo al agente Gustavo Fabricio RAJOY, DNI N° 23.836.218, con domicilio en calle Alberdi y Guemes, C. 3 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Sección Instalaciones Externas, de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, por haber salido con el camión desobstructor (móvil 8), de las instalaciones de la Dirección ut supra mencionada sin destino alguno ni dar aviso al Encargado del sector y comprometiendo con su actitud al chofer del vehículo, el día 28 de mayo del corriente año, conducta que se encontraría incurso, prima facie, en la violación del artículo 11º inc. a) e (i, de la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, correspondiendo la aplicación del artículo 7, ap. 2º, inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1466/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Orquesta Municipal dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Orquesta Municipal tendrá como principales objetivos, los siguientes:

- Difundir y rescatar la música de la región.
- Construir un espacio abierto y participativo para los vecinos de la ciudad.
- Generar mayor interés por nuestra música e instrumentos autóctonos.
- Integrar a través de la música que nos identifica como pueblo, a nuestra comunidad y a nuestros músicos.

ARTÍCULO 3º.- La coordinación artística, la dirección técnica y organización del funcionamiento de la misma, estarán a cargo de un Responsable que será contratado por el Municipio, cuyas funciones principales serán organizar y coordinar todo lo relativo a las actividades de la misma y promover la participación activa y diversa de artistas de la ciudad; quien percibirá una remuneración equivalente a la categoría que conforme el Escalafón General de esta Municipalidad le corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La participación en la Orquesta Municipal se encontrará abierta a todo aquel vecino con vocación musical que así lo desee, debiendo en cada caso, solicitarla al Responsable de la misma, mediante nota, en la cual deberá constar:

- Nombre y Apellido;
- Tipo y N° de Documento -DNI, LE, LC-;
- Fecha de Nacimiento;
- Domicilio;
- Instrumento que ejecuta;
- Disponibilidad horaria.

ARTÍCULO 5º.- Los trabajadores municipales interesados, con aptitudes musicales, tendrán prioridad de formar parte de la Orquesta Municipal, debiendo presentar los datos descriptos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La Orquesta participará en actos o eventos oficiales y/o protocolares promovidos, organizados o convocados por la Municipalidad de Gualeguaychú, y todo evento o actividad social o comunitaria para la cual sea requerida, siempre que el Departamento Ejecutivo Municipal estime pertinente su participación.

ARTÍCULO 7º.- Por cada presentación los participantes de la Orquesta recibirán un reconocimiento económico en calidad de "promoción artística" mediante subsidio no reintegrable conforme Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 8º.- Los instrumentos musicales utilizados deberán ser provistos por los participantes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la custodia y manutención de los mismos. En caso de que la Municipalidad disponga la compra de determinados instrumentos o equipos, éstos quedarán a cargo del Responsable de la Orquesta Municipal.

ARTÍCULO 9º.- Los participantes de la Orquesta deberán obrar de conformidad a pautas de buena conducta, empleando la debida diligencia en el desempeño de su actividad, dirigiéndose con respeto hacia sus pares, y ponderando valores como responsabilidad, solidaridad y compañerismo.

ARTÍCULO 10º.- Quien solicite la participación de la Orquesta Municipal en los términos del artículo 6º del presente, deberá contratar un seguro de accidentes personales para los integrantes de la misma.

ARTÍCULO 11º.- Cuando se requiera la Orquesta Municipal para un evento no organizado, convocado o promovido por el Municipio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir a quien la solicite, un aporte económico en calidad de contribución para el desarrollo artístico cuyo monto se determinará de acuerdo a las características de la presentación.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1467/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de junio de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter - Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Folklore en Casa de la Cultura: Gustavo Jesús PERETTI, CUIT N° 20-32025581-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Cerámica en el Hogar de Ancianos: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Danzas Folklóricas Argentinas en Salón Comunitario de Barrio Pereda: Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Estatismo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIT N° 27-17155725-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1468/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 700,00

Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 700,00
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 700,00
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 700,00
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 800,00
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.600,00
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 700,00
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 700,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1469/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), al Señor Miguel Ángel Agustín SILVESTRINI, CUIT N° 20-05842012-4, que será destinado a solventar parte de los gastos que irrogue la edición e impresión del libro de su autoría "La Profesora".

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1470/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Roberto MORALES, CUIT N° 20-34660417-5, destinado a solventar parcialmente gastos que irrogó la realización de un viaje desde la Provincia de Misiones hasta la ciudad de Guauguaychú, con motivo de llevar a cabo la organización de la Fiesta Homenaje a la Historia del Fútbol de Guauguaychú, que se realizará el día 26 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1471/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
--------------------	------	-------

Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.300,00
---------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1472/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 950
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 600
Morales Tralma José Carlos	20-92520339-5	\$ 500
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 800
Ferreyra Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 700
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600
Soldad Elvira Obdulía	27-10877185-8	\$ 800
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 450
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 200
Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 800
Espino Ignacio Joaquín	20-32815394-8	\$ 600
Trotta Santiago Serafín	20-27836256-7	\$ 300
Larrosa Gustavo Darío	20-26020298-8	\$ 400
Delfino Luís Pedro	24-05883582-6	\$ 300
Tomadin Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 300
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 200
Morán Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 300
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 500
Ingold Alicia Juana	27-03942614-0	\$ 2.000
Sierra Juan Luís	23-23710202-9	\$ 350
Silva Silvia María	27-10667163-5	\$ 300
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 1.000
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 600
Sosa María Rosario	27-20855173-1	\$ 300
García Jacqueline María Antonella	27-36209449-1	\$ 300
Sandoval Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.000
Monsalvo Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1473/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Julio Cesar FIOROTTO, DNI N° 31.567.318, domiciliado en Barrio Vicoer de Gualayán, Casa 23, Manzana 2 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1474/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la compra directa de materiales sanitarios, al Señor Sergio Alfredo FACELLO, que fueran destinados al Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Sergio Alfredo FACELLO, CUIT N° 20-16762078-8, con domicilio en calle 1º Junta N° 360 de esta ciudad, por la compra de materiales sanitarios, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.842,13), previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios; 43.56.00 2.7.2.0 – Productos no ferrosos; 43.56.00 2.5.8.0 – Productos de material plástico; 43.56.00 2.7.9.0 – Otros; 43.56.00 2.7.1.0 – Productos ferrosos; 43.56.00 2.6.3.0 – Productos de loza y porcelana; 43.56.00 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes; 43.56.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos; 43.56.00 2.4.3.0 – Artículos de caucho.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1475/2013.

Expte. N° 4133/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000868	\$1.230,00	Pesos un mil doscientos treinta.
	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000886	\$7.916,40	Pesos siete mil novecientos dieciséis con cuarenta centavos.
El Sorzal Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000871	\$1.230,00	Pesos un mil doscientos treinta.
	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000884	\$913,20	Pesos novecientos trece con veinte centavos.
	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000874	\$7.003,20	Pesos siete mil tres con veinte centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000873	\$1.230,00	Pesos un mil doscientos treinta.
	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000883	\$913,20	Pesos novecientos trece con veinte centavos.
Mocoreta Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000869	\$1.230,00	Pesos un mil doscientos treinta.

	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000882	\$913,20	Pesos novecientos trece con veinte centavos.
Los del Sur Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000870	\$1.230,00	Pesos un mil doscientos treinta.
	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000881	\$913,20	Pesos novecientos trece con veinte centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000872	\$8.233,20	Pesos ocho mil doscientos treinta y tres con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1476/2013.

Expte. N° 4134/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	ROPELATO MATERIALES	A. ROPELATO S.R.L.	-	"A" 0004-00002227	\$492,60	Pesos cuatrocientos noventa y dos con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1477/2013.

Expte. N° 4137/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	ROPELATO MATERIALES	A. ROPELATO S.R.L.	-	"A" 0004-00002232	\$1.806,20	Pesos un mil ochocientos seis con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1478/2013.

Expte. N° 4139/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	ROPELATO MATERIALES	A. ROPELATO S.R.L.	-	"A" 0004-00002226	\$492,60	Pesos cuatrocientos noventa y dos con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1479/2013.

Expte. N° 4140/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	ROPELATO MATERIALES	A. ROPELATO S.R.L.	-	"A" 0004-00002228	\$11.822,40	Pesos once mil ochocientos veintidós con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1480/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), al Señor Héctor Eduardo GONZÁLEZ, CUIT N° 20-27687969-4, destinado a solventar gastos de subsistencia, correspondientes al mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1482/2013.

Expte. N° 4166/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Guauguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo La Cantera conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000635	\$ 22.441,89	Pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1483/2013.

Expte. N° 4167/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta, Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, conforme Certificado de Avance de Obra N° 24; y en Pavimento y Cordón Cuneta Calle G. Méndez, conforme Certificado de Avance de Obra N° 23/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000459	\$9.550,00	Pesos nueve mil quinientos cincuenta.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000640	\$10.400,00	Pesos diez mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1484/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUMENTÉSE por ante la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Guauguaychú, el cobro de las cuotas mensuales del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, correspondiente al Convenio Guauguaychú 72 Viviendas – ATE III – 66 Viviendas, de acuerdo a los siguientes conceptos utilizados para calcular el valor cuota:

a.- INTERES DE FINANCIACIÓN: En el primer tramo de sesenta (60) cuotas no se cobra interés de Financiación.

- A partir del segundo tramo, el porcentaje de Interés de Financiación se incrementa en un 2 % (dos por ciento) en cada tramo de sesenta (60) cuotas.
- Para el caso de los Planes de Interés Social, los mismos son de seiscientos (600) cuotas y no poseen Interés de Financiación.

b.- CUOTA PURA:

- Importe de Capital más importe de Interés de Financiación (calculado con Sistema Francés).

- Para los planes de seiscientos (600) cuotas, es SOLO el importe de Capital.
- c.- GASTOS ADMINISTRATIVOS:
- Corresponden al 2 % (dos por ciento) del valor de CUOTA PURA.
- d.- SEGURO CONTRA INCENDIO:
- Valor fijo actualizable por el Municipio mediante la contratación de póliza de seguro contra incendio de la vivienda por la acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión.
- e.- FONDO DE CANCELACIÓN:
- El importe se fijará según la escala utilizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de Entre Ríos (I.A.P.V.) sobre el Saldo de Capital, conforme a la Resolución de Directorio N° 1503, de fecha 27 de septiembre de 2010, o las que en lo sucesivo se dicten, con el fin de re-adequar los montos a cobrar a los adjudicatarios de las viviendas. (Destinado al solo efecto de Fallecimiento del/los Titulares).
- f.- CUOTA TOTAL:
- Sumatoria de CUOTA PURA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, gastos de SEGURO CONTRA INCENDIO y el FONDO DE CANCELACIÓN.
- g.- ESCALA INGRESOS MESES DE FINANCIACIÓN:
- Ingresos hasta PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); cómo máximo trescientos (300) meses de financiación.
 - Ingresos desde PESOS CUATRO MIL UNO (\$ 4.001,00) hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00); cómo máximo doscientos cuarenta (240) meses de financiación.
 - Ingresos más de PESOS SEIS MIL UNO (\$ 6.001,00); cómo máximo ciento ochenta (180) meses de financiación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1485/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.080,00
Alfaro Macarena	27-33014078-5	\$ 1.440,00
Arcel Zuruaga Araceli Magali	27-34844138-3	\$ 450,00
Antunez Manuel Agustín	20-30156139-4	\$ 1.600,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 1.500,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 1.200,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.700,00
Corbetto Magdalena	27-32951758-1	\$ 1.200,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.500,00
Gómez Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 700,00
Cruz María Isabel	27-10199384-7	\$ 200,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 800,00
García Stella Maris	27-25661116-9	\$ 200,00
Gómez Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 500,00
Fischer Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 800,00
Fiorotto Matías Juan	20-34660808-1	\$ 675,00

Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 800,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 900,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.300,00
Neuwirt Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 900,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 800,00
Procura Diana Sofía	27-33160229-4	\$ 240,00
Peruzzo Paula Yael	27-36318453-2	\$ 240,00
Martínez Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 200,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 700,00
Parada Miriam Teresita	27-22524877-5	\$ 800,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 700,00
Slavich María Jimena	27-35445178-1	\$ 2.340,00
Silveyra Nadia Anahí	27-34418771-7	\$ 1.900,00
Orsingher María Lorena	27-30156451-7	\$ 1.700,00
Schauman Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 1.300,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 900,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 1.100,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1486/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Emprendimientos y Capacitación respecto a la contratación del Señor José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198 y de las Señoras Lorena Maricel ARROZOGARAY, DNI N° 92.641.875, Romina Alejandra BENTANCUR, DNI N° 32.454.069, y María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, quienes realizaron diversas tareas administrativas en el ámbito de la Dirección a su cargo, durante el mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º. PÁGUESE al Señor José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en Barrio Plan alborada, Edificio B, Dpto. N° 82; y a la Señora Lorena Maricel ARROZOGARAY, DNI N° 92.641.875, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 696, ambos de esta ciudad la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º. PÁGUESE a las Señoras Romina Alejandra BENTANCUR, DNI N° 32.454.069, domiciliada en calle Clavario N° 1285, y María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1286, ambas de esta ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo primero, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º. La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimiento y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1487/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el término de diez (10) días hábiles, a partir del día 15 de julio de 2013 inclusive, al Tesorero Municipal, Mario Héctor PAUTASIO, en virtud de los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Contador Mario Héctor PAUTASIO, y por el lapso que dure la misma, la Tesorería Municipal estará a cargo de la Contadora Mariana Laura FIORETTO, DNI N° 22.980.456.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1488/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1° y 30 de junio de 2013 inclusive.**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 40.725,00).**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1489/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de setenta y dos (72) camperas de trabajo, tela trucker tipo parca con cinta reflectiva en hombros, pecho y espalda, estampado tránsito en espalda, adquiridas en forma directa, al proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550, de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 20.808,00) por la provisión de setenta y dos (72) camperas de trabajo, tela trucker tipo parca con cinta reflectiva en hombros, pecho y espalda, estampado tránsito en espalda, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1490/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de junio de 2013 y hasta el día 30 de septiembre de 2013, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", perteneciente al Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente María Lorena PIÑEIRO.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1491/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Néstor Gustavo KROH, DNI N° 22.088.573, domiciliado en calle Brasil N° 276, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor KROH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1492/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de julio de 2013, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI N° 23.777.851, domiciliada en calle Rioja N° 862, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1493/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Señor Roberto Eleuterio DE GESUS, CUIT N° 20-08006431-5, destinado a solventar gastos relacionados con la participación de su hijo Juan Pablo DE GESUS, en la Competencia Internacional de Remo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1494/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el índice salarial, correspondiente al período de diciembre de 2000 a junio de 2013; cuya base es diciembre 2000= 100,00; período 2001-2004= 100,00; 2005= 121,00; 2006= 158,38; 2007= 182,14; 2008= 226,16; 2009= 259,97; 2010= 331,72; 2011= 424,60; 2012= 526,51; junio 2013= 631,81. Y los coeficientes para: 2000-2004= 6,32; 2005= 5,22; 2006= 3,99; 2007= 3,47; 2008= 2,79; 2009= 2,43; 2010= 1,90; 2011= 1,49; 2012= 1,20; 2013= 1,00, conforme a lo aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú, y al artículo 76° de la Ordenanza N° 10.771/2005.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú conforme a lo aprobado por su Directorio, a otorgar con retroactividad al día 1° de junio de 2013, un aumento a los jubilados, pensionados y retirados del 20% remunerativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1495/2013.

Expte. N° 4206/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "Policías", conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 y en Gualeguaychú 64 viviendas – 8 viviendas Loteo "Quijano", conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000654	\$14.166,19	Pesos catorce mil ciento sesenta y seis con diecinueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	Presidente	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000561	\$13.190,51	Pesos trece mil ciento noventa con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1496/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del servicio de alquiler de baños químicos, utilizados en el evento de la Orquesta Sinfónica el día 15/12/2012 en los obeliscos de Costanera; y por el alquiler de veinte (20) baños químicos por cinco (5) días y sus servicios de limpieza durante el fin de semana de carnaval 2013 distribuidos por la costanera, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1497/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Salud Municipales.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Giavon María Carolina	SAN FRANCISCO	PEDIATRA	16	\$ 3.600,00	27-23386790-5	3 de Caballería N° 340
Grosso María Laura	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 2.640,00	23-26539748-4	P. Schachtel N° 36
Santarelli José Luís	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 2.700,00	23-07640361-9	9 de Julio N° 186
Corfield Liliana María	MÉDANOS	PEDIATRA	14	\$ 3.150,00	27-12095757-6	Maipú N° 395
Fernández Andino Ana Dora	C.I.C.	PEDIATRA	20	\$ 4.500,00	23-25052597-4	1º de Mayo N° 9
Farfán Mealla Alberto	SAN FRANCISCO	GINECÓLOGO	10	\$ 2.250,00	20-14215312-3	Santiago Díaz N° 46
Tetamanti Nora Marta	SUBURBIO SUR Y MÉDANOS	GINECÓLOGA	19	\$ 4.179,19	27-11836545-9	Urquiza S/N
Guidobono Eduardo	MÉDANOS	GINECÓLOGO	11	\$ 2.427,85	20-13094103-7	Bolívar N° 1133
Mariano Ana María	C.I.C.	GINECÓLOGA	8	\$ 1.770,00	27-11703231-6	Churrarín N° 87
Fernández Marcelo José	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	11	\$ 2.430,00	20-18307014-3	Bº Hipódromo M.G.- Casa N° 25
Kalinowski Karina	C.I.C. Y MUNILLA	CLÍNICO	7	\$ 1.545,00	27-24042471-7	Neyra N° 604
Quiroga Miguel Alberto	VILLA MARÍA	CLÍNICO	7	\$ 1.545,00	20-10463013-9	25 de mayo N° 925
Bossi Enzo Adrián	SUBURBIO SUR	CLÍNICO	11	\$ 2.430,00	20-24596139-2	Italia y Doello Jurado
Dalcol Pablo Joaquín	MÉDANOS	CLÍNICO	10	\$ 2.250,00	20-22975095-0	9 de Julio N° 263
Taravini María Natalia	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	14	\$ 3.150,00	23-25018790-4	Gutenberg N° 160
Sosa María Victoria	MÉDANOS	CLÍNICO	19	\$ 4.179,19	27-26830745-7	Ayacucho N° 375
Garciaarena Martín Baltazar	VILLA MARÍA	CLÍNICO	11	\$ 2.430,00	20-24245014-1	Doello Jurado N° 1787
Arismendi María Silvana	VILLA MARÍA, SUB. SUR Y SAN FRANCISCO	CLÍNICO	8	\$ 1.180,00	27-27839541-9	Urquiza N° 636
Bilen Bauche Emilia	DIR. SALUD	GINECÓLOGA	19	\$ 4.179,19	27-25720397-8	Magnasco N° 399

ARTÍCULO 2º.- Las presentes contrataciones, quedan excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1498/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Pablo Daniel VERA, DNI N° 25.711.257, Legajo 2074, domiciliado en Avenida Parque y 3 de Febrero de esta ciudad, con prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. e) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del

deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1499/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1500/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de junio de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$1.500,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.490,00
Girard, Grey	27-31567223-1	\$ 600,00

Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.790,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1501/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Arce Mariana Josefina Elizabeth	27-30156020-1	\$ 300,00
Ocampo Petrona Clementina	27-11772947-3	\$ 200,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 300,00
Otero María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Romero Amelia Matilde	27-18330875-6	\$ 800,00
Ortiz Ester	23-06416780-4	\$ 150,00
Páez Sabrina María de los Ángeles	27-31689501-3	\$ 300,00
De los Santos Leticia Elizabeth	27-22712716-9	\$ 200,00
Álvarez Olga Angélica	27-06696260-7	\$ 250,00
Cándido Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 500,00
Mendieta Mariana Marina	27-34938790-0	\$ 200,00
Delgui Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 600,00
Sánchez Juan José	20-10109656-5	\$ 500,00
Díaz María Alejandra	27-18088417-9	\$ 400,00
Molina Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00
Berón Elida Noemí	27-20639905-3	\$ 300,00
Alves Delia Isabel	27-25703089-5	\$ 600,00
Tesuri María Victoria	27-10279217-9	\$ 300,00
Tolosa María Delia	23-12385090-4	\$ 250,00
Reynoso María Cristina	27-17998743-6	\$ 250,00
Benítez Mirian Graciela	27-23503662-8	\$ 300,00
Tofolón Anabela Mabel	23-32733711-4	\$ 600,00
Páez Rómulo Abel	20-18848425-6	\$ 500,00
Barbosa Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 300,00
Sosa Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 300,00
Bayona Lourdes Luisa Beatriz	27-17610261-1	\$ 350,00

Bergara Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
González Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 200,00
Sánchez Mirta Noemí	27-10078188-9	\$ 500,00
Elías Yolanda Esther	27-11154624-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1502/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en Maipú Nº 325 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$ 504,00) en concepto de pago de prima Póliza Nº 10.660, Factura Nº 18.5407, con vigencia desde las 12:00 horas del día 31/05/2013 hasta las 12:00 horas del día 01/03/2014, por cobertura de "Accidentes Escolares y Seguro de Vida Colectivo" para los niños que concurren a los cinco jardines maternos municipales, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1503/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670,00), a la Señora Rosa Isabel MENDOZA, CUIT Nº 27-17459936-5, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1504/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 500
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 700
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 550
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400
Aguilar Pablo Mariano	24-35116321-2	\$ 350
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 400
Montenegro Juan Ramón	20-34110575-8	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1505/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1506/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Juan Marcelo	20-24118335-2	\$ 600,00
Páez, Miriam Lorena	27-28009675-5	\$ 1.500,00
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 350,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1507/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT Nº 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones Nº 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.660,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1508/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de julio de 2013, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI Nº 23.777.851, domiciliada en calle Rioja Nº 862, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1509/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, la adquisición del Nicho Nicho Nº 244, Fila Nº 4, Galería Nº 4, Sector "GA", Legajo Nº 16295; el Nicho Nº 357, Fila Nº 4, Galería Nº 4, Sector "GB", Legajo Nº 17225; y el Nicho Nº 413, Fila Nº 6, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 573, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de los Señores Fabricio DEL VALLE, Fabricio DEL VALLE y hermana, y Señor Rafael DEL VALLE, respectivamente; conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse al Señor DEL VALLE, la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.999,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Fabricio Rubén DEL VALLE, DNI Nº 22.837.580, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.999,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1510/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Verónica María DOBLER, CUIT N° 27-32296653-4, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 1619, de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Licenciada Verónica María DOBLER, la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1511/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tercera Edad, respecto a la contratación de la Señora Gabriela María Malvina CHESINI, CUIT N° 27-21514608-7, con domicilio en calle Magnasco N° 313 de esta ciudad, bajo la modalidad de locación de servicios profesionales, para la realización de actividades recreativo-pedagógicas en el ámbito de la Colonia de Adultos Mayores 2013.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a Señora Gabriela María Malvina CHESINI, DNI N° 21.514.608, CUIT N° 27-21514608-7, con domicilio en calle Magnasco N° 313 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.527,20), conforme Factura adjunta al expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad – Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 25.06.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 33/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Armando Ramón PRADERIO, DNI N° 5.885.452, con domicilio en calle San Juan N° 1429 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente en el domicilio sito en calle San Juan N° 1429 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 34/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Gloria Cristina MUÑOZ, DNI N° 10.667.325, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad de los Nichos N° 138, Fila 1, Sección "E", Galería 14, Legajo N° 3933; y N° 123, Fila 4, Sección "E", Galería 22 y Legajo N° 6060.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Gloria Cristina MUÑOZ, DNI N° 10.667.325, con domicilio en calle Urquiza N° 1740 de esta ciudad, la propiedad de los Nichos N° 138, Fila 1, Sección "E", Galería 14, Legajo N° 3933; y N° 123, Fila 4, Sección "E", Galería 22 y Legajo N° 6060.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1512/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 16 de julio de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1513/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2013, hasta el día 23 de julio de 2013 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTIOCHO TONELADAS (28 TNS.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), para ser utilizado en obras de cordón cuneta y pavimentación de calles Güemes y Perigan primera parte, y cordón cuneta, badenes y carpeta asfáltica de calles Ayacucho entre Etchevehere y Saravi de esta ciudad, conforme Programa de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Plan: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de julio de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material solicitado, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: CCPGYP – Cordón Cuneta y Pavimento Calles Güemes y Perigan - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.55 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1514/2013.

Expte. N° 4124/2013

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 6º, con vencimiento al día 11 de julio de 2013:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 445,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 816,25

IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 607,50
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 876,25
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 790,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 673,75
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 683,75
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 426,25
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 650,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 416,25
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 411,25
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 570,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 473,75
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 780,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 725,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 482,50
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 556,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 418,75
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 422,50
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 212,50
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 533,75
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 301,25
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 452,50
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 641,25
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 596,25
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 565,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 595,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 508,75
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 456,25
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 425,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 440,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 313,75
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 257,50
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 362,50
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 672,50
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 576,25
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 438,75
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 425,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 402,50
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 411,25
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 400,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 541,25
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 340,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 268,75
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 456,25
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 573,75
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 611,25
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 465,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 516,25
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 510,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 478,75
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 628,75
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 913,75
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 537,50
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 441,25
FLENCHÉ Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 540,00
FURQUIN Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 562,50

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de julio del corriente año:

APPELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
---------------------	------	-------

IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 192,50
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 307,50
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 101,25
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 255,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 190,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 186,25
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 311,25
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 312,50
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 222,50
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 197,50
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 286,25

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1515/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013, hasta el día 23 de julio de 2013 a la hora 11:00, para la adquisición de CIENTO VEINTE TONELADAS (120 TNS.) de CEMENTO PORTLAND, presentación a granel, para ser utilizado en obras de cordón cuneta y pavimentación de calles Güemes y Perigan primera parte, y cordón cuneta, badenes y carpeta asfáltica de calles Ayacucho entre Etchevehere y Saravi de esta ciudad, conforme Programa de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Plan: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de julio de 2013 a la hora 11:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 396,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material solicitado, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: CCPGYP – Cordón Cuneta y Pavimento Calles Güemes y Perigan - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.55 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1516/2013.

Expte. N° 4228/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002693	\$1.104,00	Pesos un mil ciento cuatro.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002675	\$620,00	Pesos seiscientos veinte.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002724	\$248,00	Pesos doscientos cuarenta y ocho.

	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002716	\$867,99	Pesos ochocientos sesenta y siete con noventa y nueve centavos.
--	---------------------	------------------------------	-----------	-----------------------	----------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1517/2013.

Expte. N° 4229/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002725	\$374,70	Pesos trescientos setenta y cuatro con setenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002696	\$624,49	Pesos seiscientos veinticuatro con cuarenta y nueve centavos.
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002751	\$624,49	Pesos seiscientos veinticuatro con cuarenta y nueve centavos.
Mocoreta Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002695	\$999,21	Pesos novecientos noventa y nueve con veintiún centavos.
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002694	\$624,49	Pesos seiscientos veinticuatro con cuarenta y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002715	\$749,40	Pesos setecientos cuarenta y nueve con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1518/2013.

Expte. N° 4231/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002698	\$2.541,00	Pesos dos mil quinientos cuarenta y uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1519/2013.

Expte. N° 4232/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002692	\$1.768,45	Pesos un mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1520/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del día 1º de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Alicia Juana BIANCHI, DNI N° 13.599.603, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.466 de esta ciudad, Legajo N° 078, Categoría 2, Jefe de División, del Escalafón General, Planta Permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1521/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Jorge Ramón SCHNEIDER, CUIT N° 20-17459616-7, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 32/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2013.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Juan Carlos ELISIRI, DNI N° 5.882.726, con domicilio en calle Pasteur N° 513 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia de la presente en el domicilio sito en calle Pasteur N° 513 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 33/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Armando Ramón PRADERIO, DNI N° 5.885.452, con domicilio en calle San Juan N° 1429 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia de la presente en el domicilio sito en calle San Juan N° 1429 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno**

RESOLUCIÓN N° 34/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2013.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Gloria Cristina MUÑOZ, DNI N° 10.667.325, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad de los Nichos N° 138, Fila 1, Sección "E", Galería 14, Legajo N° 3933; y N° 123, Fila 4, Sección "E", Galería 22 y Legajo N° 6060.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Gloria Cristina MUÑOZ, DNI N° 10.667.325, con domicilio en calle Urquiza N° 1740 de esta ciudad, la propiedad de los Nichos N° 138, Fila 1, Sección "E", Galería 14, Legajo N° 3933; y N° 123, Fila 4, Sección "E", Galería 22 y Legajo N° 6060.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno**